III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 22 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2020/21 (código de procedimiento ED322A).

BDNS (Identif.): 561388.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Objeto*

Ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea, en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas a los/a las estudiantes de enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia que participan en el citado programa de movilidad en la educación superior durante el curso 2020/21.

Segundo. *Requisitos*

Ciudadanos/as de la Unión Europea o extranjeros/as no comunitarios/as con residencia legalizada en el Estado español, matriculados/as en el curso 2020/21 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia que impartan enseñanzas artísticas superiores, que hubiesen obtenido una beca Erasmus+ de movilidad en el curso 2020/21 y no hubiesen disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 22 de abril de 2021 por la que se establecen las bases y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2020/21 (código de procedimiento ED322A).

CVE-DOG: 4g6b6us5-tzz5-nli3-btu8-bi63ywhwvsh9

Cuarto. *Cuantía de las ayudas*

195 €/mes, 165 €/mes o 125 €/mes, dependiendo del país de destino y, en su caso, adicionalmente, 500 € para los expedientes académicos que posean una mayor nota media, con un presupuesto máximo total de 40.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de abril de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad

CVE-DOG: 4g6b6us5-tzz5-nli3-btu8-bi63ywhwvsh9